

3. Apremios ilegítimos.

- 3.1 ARAYA FLORES, MARIA MONICA; profesora.
- 3.2 TOLOZA JARA, JOSE MARIO; profesor.
- 3.3 TRAVERSO CARVAJAL, ALEJANDRO OCTAVIO; profesor.
- 3.4 OSORIO VENEGAS, EDUARDO ARTURO; profesor.

Las personas mencionadas, todos dirigentes de la Agrupación Gremial de Educadores de Chile, fueron secuestrados desde la sede gremial de calle Londres 75, por un grupo armado, el día jueves 28 de marzo, siendo conducidos a un lugar secreto de detención.

Durante su permanencia en ese lugar se les sometió a apremios ilegítimos con la finalidad que proporcionaran información acerca de lo que fueron interrogados. Los apremios consistieron, básicamente, en golpes, aplicación de corriente y hacerlos permanecer amarrados a pilares metálicos o de madera (véase al respecto capítulo XIII de este informe: "Asesinatos, secuestros y homicidio frustrado efectuado por grupo clandestino).

4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones.

4.1 MOYA LABRA, PABLO FERNANDO; obrero textil, 24 años.

El joven obrero fue detenido por militares en la jornada de protesta del 27 de marzo, en la comuna de Cerro Navia.

Al ser aprehendido, sin mediar provocación alguna, los militares comenzaron a golpearlo con pies y manos; siendo subido a punta de culatazos a un jeep militar, para ser luego trasladado a un camión militar. Todos los soldados que iban en el vehículo se subieron encima de él, a la vez que le daban golpes con los pies. Pasado un tiempo fue trasladado a otro camión, siendo bajado a intervalos para ser brutalmente golpeado. Finalmente fue llevado a las calles Huelén con Mapocho, donde fue interrogado por un oficial, mientras le golpeaba con un palo la espalda y piernas, a la vez que un soldado le pasaba un yatagán por el cuello. Luego de ser amenazado de ser fusilado, fue dejado en libertad.

Pablo Moya resultó con contusión severa brazo izquierdo. Contusiones equimóticas múltiples y reacción de angustia.

4.2 QUINTANA BALTIERRA, ROBERTO ALEX; estudiante universitario, 23 años.

Detenido por civiles el 27 de marzo, día de protesta, en Recoleta con Olivos. Sus aprehensores le dieron golpes en todo el cuerpo, principalmente en la espalda. Una vez en la Comisaría de Carabineros, los uniformados lo llevaron a la Posta de Asistencia Pública 4, donde fue curado de las lesiones y heridas que le provocaron los golpes.

4.3 MALDONADO GONZALEZ, LUIS HERNAN; chofer, 24 años.

Detenido el 24 de marzo por efectivos de Carabineros, que realizaban un operativo policial en su población. Tanto al ser detenido, como en el interior del bus policial al cual fue subido, fue brutalmente golpeado en todo el cuerpo. En estado casi inconsciente, fue abandonado en la vía pública.

Luis Maldonado resultó con contusiones múltiples y reacción de angustia.

4.4 OLIVARES VALENZUELA, NILSON; artesano, 23 años.

El 27 de marzo, día de protesta, alrededor de las 21,30 horas, en el sector de la población de Santa Victoria, Cerro Navia, militares efectuaban disparos para reprimir a pobladores que protestaban. Nilson Olivares salió al patio de su casa para observar los hechos, siendo en esos momentos impactado por un proyectil de arma de fuego en el pecho. Testigos manifestaron que los disparos lo efectuaron 4 militares que se dieron a la fuga.

La familia lo llevó a la Posta 3, donde le extrajeron la bala. A pesar que el afectado señaló que los disparos lo efectuaron militares, carabineros de turno en el centro asistencial colocaron en el parte que los responsables fueron civiles.

4.5 DIAZ FUENTES, PEDRO MARIA; mecánico, 30 años.

Al ser detenido por militares el 25 de marzo, fue golpeado con puños y pie. Subido a un vehículo donde se movilizaban los militares, donde recibió golpes en la espalda y los

uniformados caminaban encima de él. Después de un largo trayecto, lo abandonaron en la vía pública, no sin antes recibir golpes de pie en todo el cuerpo.

Pedro Díaz resultó con TEC, rodilla traumática aguda y reacción de angustia.

4. 6 CASTRO LOPEZ, ANGEL; funcionario de la Vicaría Pastoral Obrera, 38 años.

4. 7 DONOSO GILBERT, PAMELA; estudiante, 21 años.

4. 8 ORMEÑO KAEZULOVIC, JUAN ANTONIO; estudiante, 20 años.

4. 9 PINTO SOLARI, MALUCHA; actriz, 30 años.

4.10 ROJAS CARES, MARGARITA; cesante, 32 años.

4.11 SALINAS URREJOLA, VALERIA; estudiante, 13 años.

Todos los afectados fueron golpeados por funcionarios de Carabineros, sin que mediara provocación alguna, el día 31 de marzo de 1985, alrededor de las 11,30 horas, en la Plaza de Armas de Santiago frente a la Iglesia Catedral. En dicho lugar se celebraba la tradicional misa de Domingo de Ramos, la cual era presidida por el Arzobispo de Santiago Monseñor Francisco Fresno. En las escalinatas de la Catedral se reunió un numeroso grupo de personas, fundamentalmente estudiantes universitarios y del Colegio Latinoamericano de Integración, quienes se habían enterado por la prensa del triple secuestro y asesinato de los profesionales Santiago Nattino, Manuel Guerrero y José Manuel Parada. Los jóvenes lanzaron gritos pidiendo Justicia y carabineros procedieron a golpear a un considerable número de personas, las cuales se refugiaron en el interior de la Iglesia Catedral, mientras con carros lanza-agua mojaban a los jóvenes y a los asistentes a la misa que se encontraban en las últimas filas en el interior de la iglesia.

Los afectados resultaron con contusiones múltiples en el cuerpo y en el cuero cabelludo.

4.12 VARGAS CARRASCO, CHRISTIAN ENRIQUE; 16 años.

Al momento de su detención, ocurrida el 17 de febrero alrededor de las 23,30 horas, en calle Recoleta con Jacarandá—donde conversaba con unos amigos—, los carabineros que la practicaron lo golpearon duramente.

Por tal motivo, una vez que fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, este tribunal determinó que él menor fuese examinado en el Instituto Médico Legal, para así determinar la gravedad de las lesiones (ver su detención en el capítulo de Arrestos Individuales).

4.3 MALDONADO GONZALEZ, LUIS HERNAN; chofer, 24 años.

Detenido el 24 de marzo por efectivos de Carabineros, que realizaban un operativo policial en su población. Tanto al ser detenido, como en el interior del bus policial al cual fue subido, fue fuertemente golpeado en todo el cuerpo. En estado casi inconsciente, fue abandonado en la vía pública.

Luis Maldonado resultó con contusiones múltiples y reacción de angustia.

4.4 OLIVERES VALENZUELA, NILSON; arriero, 23 años.

El 27 de marzo, día de protesta, alrededor de las 21,30 horas, en el sector de la población de Santa Victoria, Cerro Navia, militares efectuaban disparos para reprimir a pobladores que protestaban. Nilson Oliveres salió al patio de su casa para observar los hechos, siendo en esos momentos impactado por un proyectil de arma de fuego en el pecho. Testigos manifestaron que los disparos lo efectuaron 4 militares que se dieron a la fuga.

La familia lo llevó a la Posta 3, donde le extrajeron la bala. A pesar que el afectado señaló que los disparos lo efectuaron militares, carabineros de turno en el control estatal, tal colaboración en el parte que los responsables fueron civiles.

4.5 DIAZ FUENTES, PEDRO MARIA; mecánico, 30 años.

Al ser detenido por militares el 26 de marzo, fue golpeado con puños y pie. Subido a un vehículo donde se movilizaban los militares, donde recibió golpes en la espalda y los

5. Muertes violentas.

A) MUERTES INFORMADAS EN ENFRENTAMIENTOS

5.1 AGUIRRE TOBAR, PAULINA ALEJANDRA; estudiante, 20 años.

En parte de un artículo publicado el 31 de marzo de 1985 en el diario "La Tercera de la Hora", bajo el título "Terrorista murió al descubrirse enorme arsenal", se transcribe un comunicado oficial de gobierno que, en parte, señala: "...El día viernes 29 de marzo de 1985, personal de la Central Nacional de Informaciones, ante una denuncia efectuada por vecinos del sector 'El Arrayán', procedió a allanar el inmueble ubicado en calle Pastor Fernández 16100... la cual era habitada por una terrorista del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, que se identificaba con el nombre de Isabel Plaza Fierro. Al momento de intentar los agentes de seguridad identificar a la persona antes mencionada, ésta reaccionó disparando tres tiros contra el personal de seguridad con el arma que portaba. El ataque fue repelido resultando muerta la sujeto en el lugar de los hechos..."

Más adelante en el mismo comunicado, se da cuenta que personal de la C.N.I. encontró una cédula de identidad a nombre de Isabel del Rosario Plaza Fierro; un pasaporte ecuatoriano bajo la identidad de Luisa María Andrade Rodos; una pistola que portaba marca Browning; y una serie de explosivos, material electrónico y armamento.

Finalmente, en el mismo artículo del diario mencionado, se lee: "La División Nacional de Comunicación Social agradece a la ciudadanía la colaboración prestada para desbaratar este tipo de acciones terroristas y cualquier antecedente que facilite la ubicación y detención de grupos subversivos que atenten contra la paz y tranquilidad interna del país".

Por otra parte, en el diario "El Mercurio" de 31 de marzo, en una parte de la noticia sobre estos mismos hechos, aparece: "...Gerardo Rutsche, que se identificó como hijo de la propietaria de la residencia de El Arrayán, donde se descubrió el arsenal, dijo anoche que quería aclarar las versiones difundidas sobre esta materia. Especificó que "no hubo denuncias de parte del vecindario porque, el hallazgo del armamento, fue hecho por un maestro carpintero contratado por su madre para demoler un muro que se había quebrado durante el sismo del 3 de marzo en una de las cabañas que se arriendan en el interior de la residencia. Cuando ese maestro se encontraba en plena faena de demolición, comenzaron a caer algunas armas existentes entre el muro de barro y el forro de madera de la cabaña, hallazgo que indudablemente notificó a mi madre y luego nosotros llamamos a las autoridades dadas las características de ese descubrimiento", afirmó.

El 1ro. de abril, el cadáver fue reconocido como de Paulina Alejandra Aguirre Tobar, por su madre doña María Eugenia Tobar, quien relató que el 27 de marzo había notado vigilancia sobre ella y su hijo Luis por parte de una pareja y de tres civiles que los seguían; la misma pareja y los tres civiles, el 29 de marzo, también los vigilaron mientras se encontraban en casa de un familiar y los siguieron hasta que tomaron una micro. Después la pareja se reunió con los civiles y se marcharon en un furgón Suzuki celeste. Este tipo de vigilancia se prolongó hasta después que fuera sepultada la joven Paulina Aguirre, haciéndose efectiva tanto en la parroquia donde fue velada, como en la casa de los deudos.

5.2 VERGARA TOLEDO, EDUARDO ANTONIO; cesante, 19 años.

5.3 VERGARA TOLEDO, RAFAEL MAURICIO; cesante, 18 años.

En información de prensa aparecida el 30 de marzo de 1985, en el periódico "La Nación", bajo el titular "Dos antisociales mueren al enfrentar a Carabineros", en parte se lee:

"Un funcionario de Carabineros resultó herido y dos civiles, con antecedentes delictuales, perecieron durante un enfrentamiento registrado en la Villa Ferroviarios, en el

sector de Las Rejas con Cinco de Abril de esta capital. De acuerdo a lo informado por fuentes policiales, el carabinero herido es el cabo Marcelo Muñoz Cifuentes. Los antisociales abatidos fueron identificados como Rafael Vergara Toledo de 19 años y Eduardo Vergara Toledo. Las primeras informaciones indican que alrededor de las 19.15 horas los dos delincuentes asaltaron un negocio en la Villa Kennedy, huyendo. Al ser interceptados por la policía, que los persiguió hasta la Villa Ferroviarios, se produjo el enfrentamiento a balazos... Las mismas fuentes indicaron que alrededor de las 19.15 horas los hermanos Rafael y Eduardo Arturo Vergara Toledo se dirigían, premunidos de armas de fuego cortas, a asaltar un negocio ubicado en la Villa Robert Kennedy. Mientras se trasladaban a dicho lugar, fueron divisados por un furgón de la 21a. Comisaría de Carabineros, cuyos ocupantes, al ver la actitud sospechosa los conminaron a detenerse. Seguidamente, los delincuentes dispararon sobre los uniformados, hiriendo al cabo Marcelo Muñoz Cifuentes, quien se encuentra internado fuera de peligro en el hospital institucional. Durante el intercambio de disparos, los dos hermanos cayeron abatidos..."

Según versiones de testigos, se refiere que ambos jóvenes corrían por las inmediaciones de 5 de Abril con Las Rejas y que tras ellos venían persiguiéndolos funcionarios de Carabineros, quienes abrieron fuego en contra de los hermanos, cayendo uno de ellos inmediatamente muerto, quedando el otro tirado en el suelo en estado agónico, al que lo arrastraron hasta donde yacía el fallecido, sin prestarle ayuda y tratándolo de mala forma. También se indica que en ningún momento los muchachos hicieron disparos.

Por otra parte, se puede afirmar que ambos jóvenes, a diferencia de lo que se señala en la prensa, no tenían antecedentes delictuales.

El mismo día en que ocurrió la muerte de los hermanos, hasta el domicilio de sus padres —el padre es funcionario de la Vicaría Norte del Arzobispado de Santiago y la madre ex funcionaria de la Vicaría de la Solidaridad y actual colaboradora de la misma—, en horas de la noche ingresaron civiles no identificados que se movilizaban en automóviles sin patentes, que procedieron a registrar el inmueble, sin orden competente y a causar desórdenes dentro de la casa, para luego preguntar a los padres que cuántos hijos tenían, para inmediatamente agregarles que a dos se los habían muerto, todo ello en un tono burlesco y dando carcajadas grotescas.

Tanto los padres como los hijos participaban en comunidades cristianas de base en su barrio, y tiempo atrás su domicilio había sido allanado por Carabineros, debido a lo cual se presentó querrela criminal por esos hechos (robo, allanamiento irregular y daños).

En carta pública, los padres de los jóvenes, en parte, señalan:

"El día 29 del mes de marzo nos han asesinado a nuestros hijos. ¡Qué tremendamente duro es enfrentarse a la muerte de un ser amado!, más aún si se trata de carne de nuestra carne, vida palpitante de nuestro ser, como son los hijos. ¡Cómo estamos sufriendo...!"

Más adelante afirman:

"Nuestros hijos eligieron el camino más difícil, el de la solidaridad comprometida con nuestro pueblo. Solidaridad que los llevó a dejarlo todo, a no tener nada, ni bienes materiales, ni seguridades, ni comodidades. Tan grande fue su amor por los demás, tan grande su deseo de una sociedad sin poderosos, sin privilegiados, que ofrecieron su vida misma, su preciosa vida por conseguirlo".

Cabe destacar que con fecha 29 de marzo, se interpuso un recurso de protección en favor de Jeannette y Sandra Cabrera Molina, donde se denuncia que el día 26 de marzo, en la noche, cuando Sandra caminaba por calle Quemchi, Villa Francia, fue abordada por cerca de 20 sujetos de civil, uno de los cuales le advirtió "a ti te vamos a cagar (matar), a ti o a tu hermana las vamos a cagar", agregándole además "que sabían donde vivían y que la iban a violar". Posteriormente, el 28 del mismo mes, en circunstancias que Sandra caminaba en dirección a su escuela, fue interceptada por un civil —al cual otros tres lo seguían en un vehículo—, el que le dijo "que si conocía a los Vergara y los Sandoval" (la primera familia vive en una población cercana a la de las hermanas, y la segunda lo hace en Villa Francia), para luego añadir "que ellos sabían donde vivía; que luego le harían una visita en la casa; que tenían gente conocida en el liceo donde estudiaba, que sabían que no había protestado el día 27". En seguida, antes de retirarse, el sujeto le indicó un número telefónico para que llamara a un tal "Marcos" a quien debería Sandra entregarle información acerca de los jóvenes Vergara y Sandoval, advirtiéndole de que si no cooperaba "iba a probar el asiento del auto".

Al día siguiente de la muerte de los hermanos, y como Sandra Cabrera había sido amedrentada para que diera antecedentes sobre ellos, el recurrente de protección en favor

de las muchachas, solicitó a la Corte de Apelaciones que se otorgara protección policial a las afectadas —la que se otorgó—, pues los hechos que afectaron a Sandra y la muerte de los hermanos Vergara, tenían perfecta y decisiva relación, por lo que se temía que la amenaza a las hermanas pudiera hacerse efectiva.

Finalmente se hace presente que ambos hermanos eran reconocidos como disidentes del régimen militar, tanto por sus actuaciones como dirigentes estudiantiles como por los fichajes que se les hicieron en recintos policiales con ocasión de sus varias detenciones practicadas en manifestaciones públicas. Además, fueron golpeados, como por ejemplo le ocurrió a Rafael Mauricio tanto al momento de su detención ocurrida el 12 de abril de 1984, como después cuando fuera trasladado a la Tenencia Alessandri de Carabineros, en donde lo desnudaron, tirándole sus ropas al interior de un servicio higiénico, las que posteriormente debió ponérselas totalmente mojadas; por las lesiones debió ser trasladado a la Posta 3, en la que el médico de turno le prescribió guardar reposo absoluto por 4 ó 5 días (se le tomaron radiografías de los riñones y pulmones, y le colocaron dos inyecciones). De la mencionada tenencia, Carabineros lo puso a disposición de una Fiscalía Militar acusado de "agresión a Carabineros", tribunal que posteriormente dispuso su libertad sin someterlo a proceso. También fueron objeto de sanciones en sus respectivos establecimientos educacionales; así, Rafael Mauricio, en el mes de septiembre de 1984, fue expulsado del Liceo de Aplicación de Santiago en donde cursaba sus estudios medios, acusado de "panfletero, agitador político, elemento negativo, manzana podrida y de faltar el respeto a la autoridad". Esta medida fue revocada por el Ministerio de Educación. Por su parte, Eduardo Antonio fue expulsado el año 1983 de la Academia de Ciencias Pedagógicas, donde cursaba su segundo año de la carrera de Historia y Geografía, luego de haber sido sumariado por hechos que se habían producido en ese plantel (ver en capítulo de Amedrentamientos: Cabrera Molina, Jeannette del Rosario y otra).

B) VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE MUERTE

5.4 PLAZA DIAZ, SARA BEATRIZ; dueña de casa, 17 años.

Doña Viviana del Carmen Díaz Díaz, dueña de casa, presentó con fecha 11 de marzo de 1985, ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, un escrito mediante el cual solicita a dicho Tribunal, se le tenga como parte perjudicada para todos los efectos señalados en el Código de Justicia Militar, en los autos donde se investiga la muerte de su hija doña Sara Beatriz Plaza Díaz de 17 años de edad, quien murió al recibir un impacto de bala disparada por un funcionario de Carabineros.

En el escrito se denuncia que el 1ro. de marzo de 1985, alrededor de las 22,30 horas, en las calles Sotomayor con Santo Domingo, en el sector de Plaza Yungay, su hija Sara Plaza Díaz en circunstancias que acompañada de su pequeña hija, habían salido a comprar, fue impactada por una bala salida de una metralleta o arma similar, que accionó un carabinero cuya identidad desconoce, pero que puede fácilmente identificarse puesto que pertenecía a un piquete de funcionarios policiales que ese día y a esa hora, participaba en un operativo policial en el sector. Este impacto de bala le provocó de inmediato la muerte, siendo trasladada posteriormente al Instituto Médico Legal, donde se determinó que su fallecimiento se había producido por "traumatismo torácico por bala".

C) OTRAS MUERTES

5.5 PARADA MALUENDA, JOSE MANUEL; funcionario de la Vicaría de la Solidaridad.

5.6 GUERRERO CEBALLOS, MANUEL; profesor, dirigente de AGECH.

5.7 NATTINO ALLENDE, SANTIAGO; publicista.

Ver en la primera parte de este Informe, capítulo XIII.

CONCEPCION

5.8 AVENDAÑO SANCHEZ, ALEJANDRO; suboficial de Ejército.

5.9 LARA ARRIAGADA, RENE; suboficial de la Armada.

El día 25 de marzo, entre las 21,45 y las 22 horas se produjo una interrupción en la transmisión de Televisión Nacional de Chile en la ciudad de Concepción, especialmente en su sector céntrico.

En esta interrupción e interferencia se escuchó una proclama a través de radio "Liberación".

Pasadas las 22 horas, personal de Orden y Seguridad se constituyen en la habitación 1017 del Hotel Araucano, ubicado en pleno centro de Concepción, lugar en el cual se encontraban los equipos transmisores. Cuando se procedía a desmontarlos explotó una bomba de alto poder, provocando la muerte instantánea del suboficial de Ejército Alejandro del Carmen Avendaño Sánchez y lesionó de gravedad al suboficial de la Armada René Osvaldo Lara Arriagada, quien falleció a las 4,30 horas del día 26 de marzo en el Hospital Regional de Concepción.

En un comunicado de DINACOS se expresan los antecedentes y detalles de estas muertes de los suboficiales, al parecer adscritos a la CNI. En el comunicado de DINACOS, al igual que en toda la prensa no se menciona el hecho que en la transmisión de Radio "Liberación", se dijo que se transmitía desde la habitación 1017 del Hotel Araucano; por lo que esta transmisión, además sería una especie de trampa.

6. Relegaciones.

- 6.1 AGUIRRE MARTINEZ, SERGIO.
- 6.2 CUETO HERNANDEZ, CARLOS.
- 6.3 DIANTA-OLMEDO, PABLO.
- 6.4 ORDENES SEPULVEDA, LUIS.
- 6.5 SANCHEZ ABARCA, SALTHIEL.
- 6.6 ZAPATA CARVALLO, DARIO BERNARDO.

Todos los afectados, dirigentes sindicales del puerto de San Antonio, fueron detenidos por agentes de la Central Nacional de Informaciones y entregados a Carabineros el día 26 de marzo de 1985 a las 19.00 horas, cuando se encontraban reunidos en el local del Sindicato de Marineros Auxiliares de Bahía de San Antonio, tratando el problema de la reconstrucción del puerto y de la ciudad que se vieron seriamente afectadas por el terremoto del 3 de marzo último (ver capítulo de Arrestos Colectivos).

Los afectados permanecieron a disposición del Ministerio del Interior acusados de infracción a la Ley de Seguridad del Estado en la Comisaría de Carabineros de Las Barrancas, en San Antonio, hasta el día 10 de abril. Con esa fecha se dispuso su permanencia obligada en localidades del norte del país por el plazo de tres meses, todo ello en uso de las facultades que el Artículo 24 transitorio de la Constitución Política da al gobierno militar.

Sergio Aguirre Martínez y Luis Ordenes Sepúlveda fueron relegados a la localidad de Inca de Oro, en la Tercera Región del país; Pablo Dianta Olmedo, Salathiel Sánchez Abarca, Carlos Cueto Hernández y Darío Zapata Carvallo, fueron relegados a la localidad de Toconao, en la Segunda Región del país.

- 6. 7 ANDRADE ALCAINO, MARITZA SOLEDAD; estudiante universitaria, 24 años.
- 6. 8 GONZALEZ SAEZ, XIMENA PATRICIA; estudiante universitaria, 23 años.
- 6. 9 NAVARRO TORRES, JACQUELINE ANA; técnico en turismo, 21 años.
- 6.10 VENEGAS DIAZ, VERONICA JEANNETTE; estudiante universitaria, 22 años.

Las cuatro mujeres fueron detenidas el 12 de marzo en medio de una manifestación de protesta por los consejos de guerra en tiempos de paz. Tras permanecer 16 días detenidas en un recinto policial, fueron relegadas por orden del gobierno a la localidad de Putú, 7a. Región, por un período de tres meses.

- 6.11 REYES OSORIO, XIMENA, auxiliar de párvulos.
- 6.12 SOTO CORNEJO, ISABEL; profesora.

Las afectadas fueron detenidas por carabineros el día 25 de marzo de 1985, alrededor de las 13,00 horas, en la Plazoleta San Francisco en el centro de Santiago, al término de un acto del Movimiento contra la Tortura Sebastián Acevedo (ver capítulo de Arrestos Colectivos).

Luego de permanecer en la Subcomisaría San Cristóbal, a disposición del Ministerio del Interior acusadas de infracción a la Ley de Seguridad del Estado, fueron relegadas a la localidad de Putú, cercana a Constitución en el sur de Chile, por orden del gobierno militar quien, haciendo uso de las facultades que le da el Artículo 24 transitorio de la Constitución Política, libró en su contra un decreto exento ordenando la permanencia obligada de las afectadas en la señalada localidad por el plazo de tres meses, el máximo legal, todo ello con fecha 28 de marzo de 1985.

6.13 SANDOVAL TORRES, ALICIA ELIANA; profesora, 38 años.

Detenida el 8 de marzo —Día Internacional de la Mujer— por efectivos de Carabineros, en circunstancias que junto a otras mujeres celebraban públicamente dicha fecha.

Tras permanecer 20 días arrestada en la Subcomisaría de Carabineros San Cristóbal, fue relegada por orden del gobierno a la localidad de Putú, 7a. Región, por el período máximo legal de tres meses.

6.14 CASTILLO, LILIANA; dueña de casa.

6.15 OYANEDEL REYES, DAGOBERTO PABLO; obrero.

Ambos fueron detenidos el 27 de marzo en la ciudad de Iquique, por carabineros de civil. Tras permanecer 13 días arrestados en un recinto de Carabineros, fueron relegados por el gobierno a las localidades de Putú y Cochrane, por un período de tres meses.

6.16 ARAYA ARAYA, LORENZO; dirigente de la construcción de Antofagasta.

6.17 UGARTE UGARTE, MARCOS; empleado.

Ambos fueron detenidos el 13 de marzo en la ciudad de Antofagasta, por efectivos de Investigaciones. Tras permanecer hasta el 15 de marzo ilegalmente incomunicados en el cuartel de Investigaciones de Antofagasta, fueron relegados por orden del gobierno a las localidades de Lago Verde y Melinka respectivamente.

6.18 MORA, WILFREDO; cesante.

6.19 NOVOA NAVARRO, GENOVEVA; dueña de casa, dirigente regional del MDP de Concepción.

Ambos fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 25 de marzo en la ciudad de Concepción. Tras permanecer ilegalmente incomunicados en un recinto de Carabineros, fueron relegados por orden del gobierno a las localidades de Tierra Amarilla y Putú (ver capítulo de Arresto Individual de Jago Araya y otros).

7. Represión universitaria.

A) RECHAZO DE ADMISION DE ESTUDIANTE A UNIVERSIDAD

MONTENEGRO MERCADO, ABELARDO VALENTIN; 24 años.

El 16 de septiembre de 1983 el afectado fue notificado de una resolución del rector de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago (ex Pedagógico de la Universidad de Chile), mediante la cual se le aplicaba la sanción disciplinaria consistente en la pérdida definitiva de su calidad de alumno de esa academia.

La medida se adoptó por el rector en razón de que Abelardo Montenegro tenía responsabilidad en la destrucción de bienes de ese establecimiento y que además había tenido expresiones en deshonra, descrédito y menosprecio en contra de las autoridades de la academia, con ocasión de una manifestación estudiantil que se realizó el 19 de agosto de 1983 en ese plantel.

Posteriormente, el afectado postuló a la Pontificia Universidad Católica de Chile, quedando aceptado en la carrera de Ciencias Biológicas.

Al momento de concurrir a matricularse a esta casa de estudios en el mes de marzo de 1985, le fue entregada una carta suscrita por el rector Jorge Swett Magde, en la que se le comunicaba: "...su admisión a esta universidad ha sido rechazada... en atención a que usted fue expulsado de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas... existiendo prohibición expresa en los reglamentos de la universidad para aceptar alumnos expulsados de cualquiera otra casa de estudios..."

B) SUSPENSION DE ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

MIRANDA BARRALES, RENE LUIS; 21 años.

Con fecha 21 de marzo, el afectado fue notificado de una sanción adoptada por la autoridad universitaria de la Universidad de Santiago de Chile (ex Técnica del Estado), establecimiento en el que cursaba la carrera de Licenciatura en Matemáticas, mediante la cual se le aplica la medida de suspensión por un semestre, basándose en que el estudiante había tenido "participación en reiterados actos políticos partidistas no autorizados, en los recintos de la universidad, con incitación al desorden y a la violencia".

FREDES CASTRO, DANIEL REUMUNDO; estudiante universitario, 22 años.

Con fecha 27 de marzo el afectado fue notificado del decreto universitario, emanado de la Rectoría de la Universidad de Santiago, en el cual le comunican que ha sido objeto de la sanción disciplinaria de suspensión por dos semestres académicos.

Entre los motivos se afirma que se ha comprobado su participación política partidista dentro de la universidad. El hecho de haber sido detenido por Carabineros el 28 de noviembre del año pasado, con ocasión de "desórdenes producidos en los recintos de la universidad. Y el hecho de haber sido relegado por orden del gobierno el 4 de diciembre de 1984 a la localidad de Canela Baja.

Cabe hacer notar que el afectado, el 28 de noviembre del año recién pasado, se encontraba en el casino de la escuela en el momento que Carabineros ingresó a la universidad; en la oportunidad los uniformados arrestaron a todos los estudiantes que se encontraban en el casino. Tras permanecer 5 días en la 1a. Comisaría, fue relegado.

C) EXPULSION DE ESTUDIANTES

CAVIERES MONTANARES, PATRICIO; estudiante universitario, 25 años.

Con fecha 20 de marzo, el estudiante recibió el decreto exento emanado de la rectoría de la Universidad de Santiago (ex Universidad Técnica), en el cual le comunican la medida disciplinaria de EXPULSION de la universidad.

Los hechos que originaron el sumario, ocurrieron en octubre de 1984, cuando el afectado fue arbitrariamente detenido por los vigilantes de la universidad, siendo golpeado incluso por profesores, a la vista y paciencia del vicerrector académico, siendo después entregado a Carabineros. En la oportunidad un número indeterminado de estudiantes manifestaban en contra los rectores delegados y por la situación general del país.

El decreto señala que se ha comprobado la responsabilidad del estudiante en reiteradas actividades "político partidista" en los recintos de la universidad. Y que, con fecha 8 de octubre de 1982, ya había sido sancionado con amonestación escrita por su participación en desórdenes ocurridos en el Paseo Ahumada el día 19 de agosto de ese año, por lo cual fue detenido por la fuerza pública (el Paseo Ahumada está en el centro de la ciudad, a distancia del recinto universitario).

ROSSET CARVAJAL, RODOLFO ANTONIO; estudiante universitario, 20 años.

Con fecha 20 de marzo de 1985, el afectado recibió copia del decreto exento, donde se le comunica que a sido objeto de la medida disciplinaria de EXPULSION de la Universidad de Santiago. El decreto emanó de la rectoría.

El sumario se originó en octubre de 1984, cuando un grupo de estudiantes disidentes fue atacado por los vigilantes, estudiantes oficialistas y profesores.

El decreto señala que se ha comprobado la participación del afectado en reiteradas actividades "político partidista" en los recintos de la universidad.

En diciembre de 1984, el afectado estuvo dos días detenido en un recinto secreto de la CNI, tras lo cual fue dejado en libertad sin que se le formulara acusación alguna.

SOTO VERGARA, MARCELO LUIS; estudiante universitario, 21 años.

El 20 de marzo, recibió copia del decreto universitario, emanado de la rectoría de la Universidad de Santiago, donde se le comunica que ha sido objeto de la medida disciplinaria de expulsión.

El motivo es el mismo dado en otros casos de estudiantes expulsados, "se ha comprobado su participación en reiteradas actividades político partidista en los recintos de la universidad". Pero en este caso agregan el hecho que el afectado fue relegado por orden del gobierno, el 3 de diciembre de 1984, a la localidad de Domeyco, por un período de tres meses.

ANEXO. DECRETO UNIVERSITARIO DE SANCION

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE INGENIERIA

APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA QUE INDICA

SANTIAGO, 27 de marzo de 1985

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública, y las facultades que me confiere el Decreto Universitario N° 755, de 1981, Reglamento de Etica Estudiantil.

TENIENDO PRESENTE:

1.— La investigación practicada por la Comisión de Académicos ordenada por Resolución N° 10 de 11 de enero de 1985, para determinar los actos que presumiblemente atentan contra la normalidad de las actividades académicas y en contra de una sana convivencia universitaria protagonizados por el alumno DANIEL FREDES CASTRO, de la carrera Ingeniería de Ejecución en Electricidad de la Facultad de Ingeniería, incluidos en dicha investigación por Reservado N° 16-A, de 18 de febrero de 1985, del Departamento Jurídico de esta Corporación.

2.— Que, se ha comprobado la responsabilidad del mencionado alumno por su participación en reiterados actos político partidistas, no autorizados, en los recintos de la universidad, con incitación al desorden y a la violencia.

3.— Que, con fecha 28 de noviembre de 1984, fue detenido por Carabineros con ocasión de desórdenes producidos en los recintos de la universidad.

4.— Que, en conformidad con lo dispuesto en la letra d) de la disposición vigésimo-cuarta transitoria de la Constitución Política de la República se dispuso su permanencia obligada con fecha 4 de diciembre de 1984, en la localidad de Canela Baja en la III Región.

RESUELVO:

1.— Aplíquese al alumno DANIEL FREDES CASTRO de la carrera Ingeniería de Ejecución en Electricidad de la Facultad de Ingeniería, la medida disciplinaria de SUSPENSION POR DOS SEMESTRES ACADEMICOS (primer y segundo semestre 1985). La reiteración de conductas de esta naturaleza, será causal de expulsión inmediata.

2.— Prohíbese durante el tiempo que dure la medida disciplinaria, el ingreso del citado alumno a la universidad; en caso de incumplimiento se hará acreedor a la sanción inmediata de expulsión.

3.— Notifíquese la presente resolución conforme a la reglamentación vigente, pudiendo el afectado apelar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles ante el vicerrector académico de la corporación.

4.— Comuníquese al Ministerio de Educación Pública, al Consejo de Rectores de las universidades chilenas, a los rectores de las universidades, a los rectores de los institutos profesionales y a las siguientes unidades de la Universidad de Santiago de Chile: Rectoría, Prorectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Contraloría Universitaria, Secretaría General, Secretaría Junta Directiva, Departamento Jurídico, Departamento Control Interno, Decanos de facultades, Director Escuela Tecnológica, Registro Académico y Bienestar Estudiantil.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

**DECANO FACULTAD DE INGENIERIA
SECRETARIO FACULTAD**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO FACULTAD

DISTRIBUCION

- 1.- Ministerio de Educación Pública
- 1.- Consejo de Rectores
- 1.- Universidad de Chile
- 1.- Universidad Católica
- 1.- Universidad Católica de Valparaíso
- 1.- Universidad de Concepción
- 1.- Universidad Técnica Federico Santa María
- 1.- Universidad Austral de Chile
- 1.- Universidad del Norte
- 1.- Universidad de Valparaíso
- 1.- Universidad de Atacama
- 1.- Universidad de Tarapacá
- 1.- Universidad de Antofagasta.
- 1.- Universidad de La Serena
- 1.- Universidad de Bío-Bío
- 1.- Universidad de La Frontera
- 1.- Universidad de Magallanes
- 1.- Universidad de Talca
- 1.- Instituto Profesional de Iquique
- 1.- Instituto Profesional de Santiago
- 1.- Instituto Profesional de Chillán
- 1.- Instituto Profesional de Valdivia
- 1.- Instituto Profesional de Osorno
- 1.- Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago
- 1.- Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Valparaíso
- 1.- Rectoría USACH
- 1.- Prorectoría
- 1.- V.R. Académica
- 1.- V.R. Asuntos Estudiantiles
- 1.- V.R. de Administración y Finanzas
- 1.- Contraloría
- 1.- Secretaría General
- 1.- Junta Directiva
- 1.- Decano Facultad de Ingeniería
- 1.- Decano Facultad de Administración y Economía
- 1.- Decano Facultad de Ciencias
- 1.- Decano Facultad de Humanidades .
- 1.- Director Escuela Tecnológica
- 1.- Registro Académico
- 1.- Depto. Jurídico
- 1.- Depto. Control Interno
- 1.- Bienestar Estudiantil
- 1.- Boletín Informativo
- 1.- Depto. Relaciones
- 1.- Relaciones estudiantiles
- 10.- Archivo Central.

8. Allanamiento al local de Codepu.

Ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, don Jorge Veas Palma, egresado de Sociología, en representación de la "Sociedad de Investigaciones y Asesorías Biológicas Limitada" o "Centro de Acción y Desarrollo Social" (CADES), y don Francisco González Vargas, empleado, presentaron querrela criminal por los delitos de Asociación ilícita, Robo con violencia e intimidación en las personas, robo con fuerza en las cosas, lesiones graves, daños, secuestro y allanamiento ilegal de morada con violencia e intimidación, que fueran cometidos por civiles no identificados, el día 22 de marzo de 1985, en el local donde funcionan además de los organismos anteriormente señalados, el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU).

En la querrela se denuncia que ese día, aproximadamente a las 16,20 horas, ingresaron al local donde funciona CODEPU en el segundo piso del edificio de Bandera 465, en Santiago, tras Ariel Herrera Fariña, miembro de la Agrupación de Familiares de Presos Políticos, un sujeto bajo, macizo, pelo negro, cara gorda, moreno, vestido con chaqueta de buzo café clara y pantalón azul y por lo menos otras 10 personas armadas con pistolas automáticas, algunos de ellos con su cara encapuchada y otros a cara descubierta. Integraba este comando una mujer de pelo negro largo, ojos azules, delgada, de estatura aproximada a 1,65 mts. Todos los sujetos vestían deportivamente, con blue jeans, excepto un sujeto de bigotes, bajo, con jockey y chaqueta, que según algunos testigos, usaba lentes ópticos oscuros. Los encapuchados eran altos y macizos.

En la sala 2, estaban Marianela Balladares, el abogado Miguel Angel Arancibia, el doctor Enrique Terra y Víctor Cornejo. Allí entró un sujeto con una pistola, obligando a salir al doctor Terra y a Cornejo. Hizo tenderse en el suelo a Marianela Balladares, a quienes le taparon la cabeza con una chomba amarrándola con un cinturón, comenzando a sentirse asfixiada por un fuerte olor a neoprén y recibiendo un puntapié de un zapato amarillo tipo mocasín y a Miguel A. Arancibia a quien ataron con su propio cinturón, el que identificándose como abogado reprendió su actitud. De pronto sintió un silbido y los asaltantes se retiraron rápidamente. Luego pudo comprobarse que la cartera de Marianela Balladares estaba en el suelo vacía, mientras el abogado Arancibia encontró su carnet de abogado y su billetera vacía tirada en el suelo (le robaron \$ 150.000 que correspondía a dinero de clientes profesionales que atiende).

Entre tanto a Víctor Cornejo y al doctor Terra, en el hall fuera de la sala 2 los forzaron a lanzarse al suelo. A Cornejo le vaciaron los bolsillos y con su chaleco le amarraron las manos. Acto seguido le echaron Neoprén en la cabeza y spray en la espalda. El doctor Terra fue amarrado, le rompieron sus pantalones y le robaron todo cuanto tenía.

En la sala 5 estaban Elena López y Alejandro Carrasco. La señora López vio que entraba a la sala un hombre con cortavientos azul, pantalón y gorro pasamontañas del mismo color, quien le ordenó lanzarse al suelo, boca abajo frente a un kardex. A ella le arrancaron su reloj, le subieron la polera, le bajaron los pantalones, le soltaron el sostén y la rociaron con spray, robándole todo de su cartera incluyendo las llaves de la oficina del 5to. piso, más \$ 2.000. A Alejandro Carrasco le propinaron puntapiés en las costillas y lo pisotearon, amarrándolo con un chaleco y pintándolo con spray color naranja. Le robaron su reloj, documentos y papeles que tenía en su bolsillo, más lo que portaba en su chaqueta, \$ 8.000, un "money order" por 100 dólares, cédula de identidad, licencia de conducir, carnet de Sermena, padrón de un vehículo y documentación universitaria. En esta sala rayaron, vaciaron los cajones y botaron su contenido arrancándole el carro a la máquina de escribir.

En la sala grande, la Nº 4, estaban Sonia Valenzuela Santander, Silvia Lamadrid, Rosario Velásquez, Alicia Landa, Rosa Silva y Delia Rail, pertenecientes al Comité de Derechos de la Mujer (CODEM). Los agresores rompieron aquí boletines del CODEM y dos stencils. Las mujeres fueron lanzadas violentamente al piso. A algunas les subieron las faldas y les pintaron las piernas. A Alicia Landa le robaron 30 dólares, documentos

de identidad, una tarjeta del consulado de Francia y su agenda. A Rosa Silva le vaciaron su cartera donde tenía su cédula de identidad, agenda, llaves de su casa y tres libros de García Márquez, Neruda y Herman Hesse. A Celia Rail le robaron su bolso con documentos de identidad, dinero, libros, un chaleco y las llaves de su casa y trabajo, recibiendo un puntapiés en su cabeza y siéndole pintada su espalda con spray negro, además de neoprén. Igual le ocurrió a Rosario Velásquez a quien le robaron su cédula de identidad, \$ 4.000, le rompieron su agenda y le tiraron neoprén en su cabeza y en la ropa. A Sonia Valenzuela la pisotearon, le robaron su reloj y \$ 1.000. Recibió un puntapiés en la frente, le echaron neoprén en su cabeza y levantándole la falda le rociaron con spray su ropa interior. Silvia Aedo que llegó más tarde con su hija Javiera de dos años de edad fue hecha pasar a un rincón de la sala quitándole su bolso con todo su contenido: \$ 1.000, documentos de identidad, un libro y una carta. Pudo ver en la sala de entrada a la mujer ya señalada, a un encapuchado y al sujeto de jockey que mandaba.

Al iniciarse el asalto, en la sala de entrada estaban Francisco González Vargas y Luis Fernando Arellano Pastenes. Primero ingresó un sujeto más bien bajo de pelo castaño, lentes ópticos y bigotes quien le apuntó a Luis Arellano con una pistola en la cabeza, obligándolo a ingresar junto a González al hall central de la oficina y lanzarse al suelo. En dicho lugar, Luis Arellano fue amarrado con su cinturón, le rompieron el pantalón con algo cortante, le robaron los documentos personales y las llaves de su casa y del local. También le echaron neoprén en el pelo y en una pierna. Similar trato recibió Francisco González, a quien le robaron el reloj, la billetera, sus documentos de identidad, más llaves de la oficina, de la casilla y \$ 400. Le rompieron la camisa, los pantalones, le rociaron la espalda con spray negro, le echaron neoprén en el pelo, le pisaron la cabeza y le propinaron un tacazo en las costillas.

Toda esta actuación delictual duró alrededor de 10 minutos, la persona descrita con jockey vigiló todas las acciones delictuales. Pintaron las paredes con spray color naranja y negro, procuraron actuar sobre seguro, muchos de ellos cubriendo sus rostros y organizadamente se retiraron al oír un silbato. Se pudo comprobar que uno de los vehículos en que se movilizaban los asaltantes era una camioneta LUV doble cabina blanca patente HAC-870 y un automóvil azul patente HJV 167, ambas placas antiguas. Frente al edificio se apostaron varios civiles que protegieron el asalto y cubrieron la retirada.

Por último, en la querrela se agrega que los hechos señalados no pueden imputarse a una banda de delincuentes comunes, ya que en las condiciones de férreo control policial de la autoridad a través de las facultades extraordinarias con que cuenta derivadas del estado de sitio, toque de queda y organismos de seguridad, es impensable la posibilidad de accionar de una banda de este tipo.

9. Nómina de procesados y condenados.

AL 31 DE MARZO DE 1985

A. PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA

I. Cárcel de Arica

1. BARRAZA VELIZ, ALBERTO
2. GOMEZ GARRIDO, LUIS CARLOS.
3. GUERRA OLMOS, ARMANDO.
4. PAVELIC SANHUEZA, OSCAR.

II. Cárcel de Antofagasta

5. ALEGRIA GOMEZ, LUIS ENRIQUE
6. MELLADO ARAYA, PATRICIO HUMBERTO
7. MIRANDA TIRADO, EDGARDO WILSON
8. NAVARRO VARGAS, PEDRO JUAN
9. PAREDES RIVEROS, FREDDY ERNESTO
10. RAMOS RAMIREZ, CLARA EDITH

III. Cárcel de Calama

11. ALVARADO BETANCOURT, JORGE
12. ALVARADO BETANCOURT, JUAN

IV. Cárcel de La Serena

13. GONZALEZ KARTULOVIC, JUAN FERNANDO
14. MARIN MORALES, JOSE ARTURO
15. RIVERA RIVERA, ISABEL
16. VALENZUELA ALVAREZ, RODRIGO

V. Cárcel de Valparaíso

17. ALBANECICH GONZALEZ, EDGARDO ENRIQUE
18. AREVALO ESTAY, MARCOS
19. BARAHONA CARVAJAL, LUIS
20. BLANCO PAVEZ, CRISTOBAL
21. BLANCO PAVEZ, HORACIO
22. BORQUEZ ARREDONDO, OLMER
23. BORQUEZ ARREDONDO, LAZARO
24. BURGOS IBAÑEZ, PEDRO
25. CANCINO ROJAS, ROBERTO
26. CARTES ARRUE, JEANETTE
27. CONTRERAS TOBAR, JORGE
28. CONTRERAS PUELMA, MIGUEL
29. DAVILA LEON, JUAN CARLOS
30. DIAZ CARVAJAL, ARTURO
31. ESPINOZA SILVA, GABRIEL
32. GARCES SCHONER, ADOLFO
33. GOICOVIC DONOSO, IGOR
34. GONZALEZ ORELLANA, MARCELO
35. GONZALEZ, EDUARDO.

36. HERNANDEZ DUBO, PABLO
37. HERRERA ZVAZOLO, RENE JORGE
38. FUENTES RAMIREZ, FERNANDO ISMAEL(*)
39. IBAZETA JERIA, PATRICIO
40. MOLINA VEGA, JORGE
41. MORA ESCOBAR, PATRICIO
42. MORALES DE LA PIÑA, LUIS
43. MORALES RIQUELME, JUAN CARLOS
44. MUÑOZ ARAVENA, GONZALO
45. MUÑOZ DELGADILLO, ANDRES
46. OSSES BELTRAN, JUAN
47. PIZARRO RIQUELME, EDGARDO ARTURO
48. RADAT BARRA, CRISTIAN
49. REYES URRRA, IGNACIO
50. QUINTEROS FIGUEROA, JOSE DAVID
51. SAGREDO PEÑA, VICTOR
52. SEPULVEDA FIGUEROA, FRANCISCO
53. SOTO ALVAREZ, IVAN
54. SOTO GUTIERREZ, JORGE
55. SOTO MALDONADO, DAVID
56. TAMAYO TOBAR, MANUEL ANTONIO
57. TORRES ROSELOT, MIGUEL

VI. Cárcel de Quillota

58. DIAZ CARVAJAL, BERNARDA
59. FIGUEROA GOMEZ, ROSA
60. GODOY PAREDES, MARGARITA DEL CARMEN
61. ROMAN PEREIRA, BERTA
62. VELIZ ESPINA, SOLEDAD

VII. Cárcel de San Felipe

63. BULNES VERA, AUGUSTO
64. CABALLERO ASTUDILLO, VICTOR
65. CONTRERAS CONTRERAS, LUIS
66. MUÑOZ BUSTOS, ABRAHAM
67. OLABE BARRAZA, LEONEL

VIII. Cárcel de Rancagua

68. RAMIREZ SUAREZ, PEDRO RICARDO

IX. Cárcel de Chillán

69. MORENO HERRERA, NESTOR ALBERTO
70. MARQUEZ, CRISTIAN

X. Cárcel de Concepción

71. ACEVEDO SAEZ, GALO FERNANDO
72. ALVARADO MORALES, HUMBERTO
73. BRAVO FAUST, SERGIO
74. BERSTEIN RODGET, ALEJANDRO ALFREDO
75. BUSTOS TRONCOSO, JUAN MEDARDO
76. CID GONZALEZ, MIGUEL AURELIO

(*) Permanece en el Hospital Van Buren a consecuencia de una herida a bala recibida en el momento del arresto.

77. CIFUENTES TRONCOSO, SERGIO
78. CONCHA LOYOLA, SERGIO
79. ESPINOZA CRUCES, RICARDO SEGUNDO
80. FARIÑA CÓNCHA, RAUL
81. FIGUEROA ZAPATA, MARIO
82. JARA FUENTES, NICOLAS
83. JEGO ARAYA, HECTOR RAUL
84. PEREZ MORENO, RAMON BELISARIO
85. RIVERA SANCHEZ, FRANZ
86. RIVERA SANCHEZ, LUIS ROLANDO
87. SALAZAR, VICENTE
88. SANDOVAL TORRES, JUAN
89. SANCHEZ ROJAS, JOSE
90. SILVA VASQUEZ, OLGA DEL ROSARIO
91. VASQUEZ SOTO, EDUARDO
92. VIDARRAUZAGA MANRIQUEZ, IGNACIO ENRIQUE

XI. Cárcel de Coronel

93. ACEVEDO SAEZ, MARIA CANDELARIA
94. ARANGUIZ RUZ, MARIA SOLEDAD
95. CHACALTANA PIZARRO, MARIA CRISTINA
96. ESCRIBANO BELOSO, MARIELA
97. MOYANO CARDENAS, MARIA SOLEDAD
98. OJEDA ARAVENA, ARINDA DEL CARMEN
99. ZALAQUET DAHER, PATRICIA

XII. Cárcel de Talcahuano

100. AREVALO MORALES, HUMBERTO
101. BORQUEZ LAGOS, FRANCISCO
102. BORQUEZ LAGOS, RICARDO
103. REYES BAEZA, LUIS

XIII. Cárcel de Temuco

104. ARROYO SOTO, MARIA ISOLINA
105. BARRIGA GUTIERREZ, MIGUEL OCTAVIO
106. RAILAF CURAQUEO, JOSE
107. RODRIGUEZ SANDOVAL, NELSON ARMANDO
108. SALDAÑA SANDOVAL, IVAN.

XIV. Cárcel de Imperial

109. BAEZA BARRA, AIDA INES

XV. Cárcel de Valdivia

110. BARRIENTOS MATAMALA, FACUNDO MANUEL

B. PROCESADOS EN LIBERTAD BAJO FIANZA

I. Arica

1. ATENCIO CORTES, PEDRO
2. CARO ARANDA, HECTOR
3. CONCHA GARCIA, PATRICIO
4. GARCIA SUAZO, RICARDO
5. JIMENEZ LOPEZ, MIGUEL
6. LLANOS LLANGATO, EMILIO

7. LLANOS SOTO, REINALDO RENATO
8. LARA LARA, AVELINA
9. LARA LARA, ERNESTO
10. LARA LARA, FLORENCIO
11. LARA LARA, JUAN
12. MENESES QUEZADA, JUAN
13. POBLETE ARAOS, JOSE
14. SESSAREGO, MARIO
15. TELLO LEDESMA

II. Antofagasta

16. GALVEZ GALLARDO, ESTRELLA
17. GOLDENER BARAHONA, HANS
18. PAVEZ CHATEAU, CLAUDIO
19. REIJER PERTIER, MARCELO
20. RODRIGUEZ CARVAJAL, OSCAR

III. Copiapó

21. CARREÑO NARANJO, JORGE ARTURO
22. LILLO, JUAN CARLOS
23. PALACIOS ARDILES, JOSE

IV. La Serena

24. ACUÑA ARAVENA, ROBERTO
25. ADAROS CASANGA, EXEQUIEL
26. ALFARO MOYA, WILSON
27. ALIAGA TRIGO, VICTOR
28. BRAVO BRAVO, GERMAN DEL CARMEN
29. BROWN GONZALEZ, JUAN CARLOS
30. FUENTES ROMERO, RAUL
31. PALOMINOS RAMOS, JAIME
32. ROBLEDO HURTADO, MANUEL
33. SIBUKA VILLARROEL, ESTEBAN
34. VELASCO VELASCO, ROBERTO WILFREDO

V. Valparaíso

35. ABARCA GONZALEZ, JUAN DE DIOS
36. ALDUNATE SOLER, VICTOR
37. BAEZ VIVES, ENRIQUE
38. BANDA CARRASCO, HECTOR
39. BARRIA MANCILLA, SERGIO
40. BELMAR PEREZ, FERNANDO ELIEL
41. CARRE TORNATORE, RAUL
42. CASTRO ZAMORA, SAMUEL
43. CONTRERAS HENRY, OSCAR
44. CORONEL BARRADA, EMMA
45. CORREA CASTILLO, HECTOR LAZARO
46. COTRONEO INSUNZA, PATRICIA
47. FARIAS FLORES, EDUARDO
48. FLORES VIDELA, MANUEL
49. GODOY TRONCOSO, SERGIO
50. GONZALEZ VALDES, MARCOS SIXTO
51. IBACACHE SILVA, LUIS
52. JOFRE WAGHORN, JEANETTE
53. JOUI JOUI, SADY ROBERTO
54. LOPEZ TREJO, JORGE LUIS

55. MORALES HERNANDEZ, VERONICA
56. MUÑOZ RIVERA, MIGUEL ANGEL
57. NAVARRO DIAZ, PATRICIA
58. OLIVARES VASQUEZ, SERGIO
59. OSSANDON, HERIBERTO
60. PASO FLORES, ANA MARIA
61. RADATZ TORRES, CLAUDIA
62. RODRIGUEZ DELGADO, JOSE
63. ROJAS QUINTEROS, YURI
64. ROSENTRETES ZAMORA, EDUARDO
65. RUIZ VERA, JAVIER
66. SAAVEDRA, CLAUDIO
67. SOTO GONZALEZ, ROBERTO ANTONIO
68. VELIZ VASCONCELLO, HUMBERTO
69. VERDEJO GALLEGUILLOS, CARLOS HECTOR
70. ZEPEDA GAETE, GUSTAVO

VI. San Felipe

71. ARAVENA PAILAMILLA, SERGIO
72. BOSCO ROJAS, ENRIQUE
73. FERRER HENRIQUEZ, BENIRO ALFONSO
74. FLORES JARA, REINALDO
75. IBACACHE PEREZ, ALERCI
76. MUÑOZ CACERES, SERGIO ANTONIO
77. PEÑA PORRAS, SERGIO
78. ZAPATA ZAPATA, CARLOS

VII. Los Andes

79. JARA MONTAGNO, MAHIBA
80. VARGAS MARTINEZ, GUADALUPE.

VIII. Rancagua

81. MIRANDA LOBOS, JAIME ANTONIO
82. MORALES SOTO, MONICA DE LAS MERCEDES
83. QUIROGA SANDOVAL, MANUEL JESUS
84. SALINAS SAN MARTIN, RICHARD ROMERO
85. URETA NUÑEZ, ELISEO

IX. Curicó

86. MATUS PARRAGUEZ, LUIS

X. Talca

87. AVILES VALDES, ALVARO ANDRES

XI Linares

88. DIAZ RIVEROS, CLAUDIO JOSE

XII. Chillán

89. AEDO VARGAS, ISAAC NELSON
90. ARROYO SANDOVAL, RAUL
91. FERNANDEZ PARRA, ROLANDO
92. GUTIERREZ PEREZ, RAUL ALFREDO
93. JARA CARRASCO, FERNANDO ANTONIO
94. MEJIAS MORA, RUBEN ALEJANDRO

95. MENDEZ MORALES, ORLANDO
96. MORENO HERRERA, RAFAEL
97. NAVARRETE MANZANO, EVARISTO
98. VILUGRON BECERRA, JOSE ROLANDO

XIII. Concepción

99. ALTAMIRANO RIOS, CARLOS
100. ARANEDA SANDOVAL, JORGE DEL TRANSITO
101. AREVALO SANDOVAL, CARLOS
102. BECAR SALAZAR, HECTOR
103. BELMAR LIZANA, MIGUEL
104. BOBADILLA VEGA, HUGO
105. CARO ACUÑA, JUAN
106. CARRASCO FLORES, SEBASTIAN
107. CARRILLO QUEZADA, MIGUEL ISIDRO
108. CARVAJAL ZUÑIGA, RAUL
109. CEA TORRES, ETHEL PAZ
110. CERDA PEÑAILILLO, FERNANDO
111. CERDA PEÑAILILLO, JORGE
112. CID CHANDIA, VICTORIANO
113. CISTERNAS CABRERA, FRANCISCO
114. CORTES SOTO, CARLOS
115. DARRICARRERE ANDREO, MARIA EUGENIA
116. DELGADO SALGADO, YURI
117. DURAN PROVOSTE, EDUARDO
118. DURAN TRONCOSO, SERGIO
119. FERNANDEZ RIQUELME, HUMBERTO
120. FERNANDEZ RUBILAR, OCTAVIO
121. FICA FLORES, DANIEL
122. FUENZALIDA NAVARRETE, GONZALO IVAN
123. GARCIA BARRA, JAIME BOSCO
124. GAMONAL MUÑOZ, RUBEN EDUARDO
125. GODOY MARIN, AUGUSTO
126. GUZMAN AMBIADO, LUIS
127. GUZMAN ARRIAGADA, JOSE RIGOBERTO
128. GUZMAN PINTO, VICTOR FERNANDO
129. HENRIQUEZ REYES, ANDRES
130. HENRIQUEZ SIMPSON, MILTON ALFONSO
131. INSUNZA ZAMBRANO, RODOLFO
132. JARA SALAME, JORGE
133. LANDEROS GRANDON, LUIS ALBERTO
134. LANDEROS GRANDON, PEDRO
135. LAVIN ORTEGA, CARLOS
136. MARDONES POBLETE, HECTOR
137. MATAMALA CESPED, RICARDO
138. MILLAR VALDEBENITO, RENE
139. MONJE CABRERA, MIGUEL
140. MORENO PEREZ, MIGUEL ANGEL
141. MORENO VIDAL, LUIS
142. MOYANO GARCIA, BELISARIO
143. NARVAEZ SOTO, MIGUEL ANGEL
144. OPORTO MENA, NELLY
145. ORELLANA RUIZ, RICARDO
146. OVIEDO TORRES, MARIA ELENA
147. PAREDES CARDENAS, JUAN
148. PEÑA SALAZAR, RAMON LUIS
149. PEREZ SEPULVEDA, PATRICIA
150. QUEZADA VILLEGAS, EDGARDO
151. QUIJADA BARROS, JOSE SANTIAGO
152. QUINTEROS ABAZUA, EDGARDO

153. RAMOS GUZMAN, HECTOR ALFREDO
154. REBOLLEDO GONZALEZ, DOMINGO
155. REBOLLEDO PARRA, LUIS
156. RIOS RAMIREZ, MARCO ANTONIO
157. RIQUELME FONTECILLA, CLAUDIO
158. RIQUELME JARPA, RUBEN
159. RIQUELME JOFRE, JONATHAN
160. RIVAS MUÑOZ, SAMUEL
161. RODRIGUEZ NEIRA, ENRIQUE
162. RODRIGUEZ RUMINOT, JUAN CARLOS
163. ROJAS TOLEDO, ANGELINA
164. SANCHEZ VENEGAS, MARIO DEMARCO
165. SERPA MAYORGA, JOSE HERNAN
166. SOLAR RUIZ, WASHINGTON
167. SOTO INOSTROZA, MIGUEL
168. SOTO ROA, MIGUEL
169. TOBOSQUE TORRES, MARIA MARLEN
170. TOBOSQUE TORRES, RUTH
171. TOBOSQUE TORRES, TERESA
172. TOLEDO ROMERO, PEDRO ERASMO
173. TORRES CIFUENTES, VICTOR HUGO
174. VALDEBENITO INOSTROZA, RAUL
175. VARGAS MENDEZ, MARCOS
176. VASQUEZ ALARCON, MANUEL
177. VEGA, ULISES
178. VEGA ALVAREZ, ERNESTO
179. VILLARROEL MELLA, ISAAC

XIV Angol

180. APABLAZA ESPINOZA, RAMON
181. ARRIAGA VEGA, ALDO
182. BURGOS LAGOS, MANUEL
183. CARTES MUÑOZ, RICARDO
184. EYSAUTTIER MEDINA, CARLOS
185. POBLETE SOTO, MANUEL
186. SALAZAR PINO, JOSE

XV. Temuco

187. MARILEO TOLEDO, DOMINGO DEL CARMEN
188. PACHECO TRONCOSO, JUAN CARLOS
189. RUBILAR CRUCES, CARLOS JOSE
190. VARGAS JELVES, DAVID EDUARDO

XVI. Valdivia

191. BECERRA MARIN, PABLO
192. BRAVO GUZMAN, JOSE IVAN
193. BURGOS SAAVEDRA, JORGE ORLANDO
194. CERON ARRIAGADA, JOSE
195. CURINAO LEHUEY, FRANCISCO SEGUNDO
196. CHEUQUEHUALA ANTILEF, VLADIMIRO
197. CHEUQUEHUALA CATRIFILO, JEREMIAS
198. CHEUQUEHUALA CATRIFILO, RAMON
199. DELGADO SAEZ, VICTOR HUGO
200. DIAZ VALLEJOS, LUCIA INES
201. GOMEZ CIFUENTES, JAVIER ESTEBAN
202. IMILAN CARDENAS, MAURICIO
203. JARA AEDO, RUBEN
204. JARAMILLO LEAL, BASILIO

205. LEON SEGOVIA, ROMERO
206. LLANQUILEF HUAQUIPAN, WALDO ORLANDO
207. PINEDA GUERRERO, PEDRO ULISES
208. SAAVEDRA ARANEDA, JUAN CARLOS
209. SELLAN BODIN, JACQUELINE.
210. SILVA DE LA PAZ, MAURICIO.
211. TORRES MELO, SERGIO OCTAVIO.
212. TORRES MELO, GABRIEL EDGARDO
213. URIBE AMPUERO, MARIO ARCADIO
214. URRAS VASQUEZ, JOSE

XVII. Osorno

215. MILLAHUEIQUE BASTIDAS, CESAR ANTONIO

XVIII. Puerto Montt

216. CARDENAS GONZALEZ, PATRICIO IVAN
217. GALLARDO MANCILLA, JOSE NELSON
218. MUÑOZ TORRES, VICTOR ALEJANDRO
219. RUIZ CAMPOS, JUAN AGUSTIN
220. SANCHEZ SEPULVEDA, CLODOMIRO
221. SAVARES VARGAS, GUILLERMO
222. SAVARES VARGAS, JULIO

XIX. Punta Arenas

223. ALBARRAN FILOSA, DALVA
224. BALCAZAR OYARZO, RENE
225. BARRIA VEGA, MARCOS
226. BARRIENTOS VELASQUEZ, SERGIO
227. BORQUEZ COREN, TEODORO
228. CONTRERAS HERNANDEZ, MARIA AMALIA
229. DELGADO ALVAREZ, OLIVIA
230. GALVEZ, CLEMENTE
231. GALLARDO GALVEZ, HECTOR
232. GONZALEZ MUÑOZ, ESTER
233. GUINADOS VERGARA, JESUS
234. HENRIQUEZ TRONCOSO, JEANETTE
235. LATHAN MUJICA, ERNESTO
236. MIRANDA MENDEZ, CARLOS
237. MONDACA GALLARDO, CECILIA
238. MUÑOZ MARTINEZ, JAVIER
239. NAVARRO GOMEZ, MARIO
240. OJEDA MALDONADO, PEDRO
241. OJEDA VIVAR, JORGE
242. OVANDO VIDAL, GALVARINO
243. PACHECO CISTERNAS, JORGE
244. PAREDES BUSTAMANTE, SERGIO
245. PEÑA RUIZ, CARLOS
246. SERON SERON, OSCAR
247. SIERPE MANCILLA, ALFONSO
248. TORO EUGENIO, CLAUDIO
249. VILLALON AHEN, MIGUEL

C. CONDENADOS

a. Condenados en cárcel

I. Cárcel de Quillota

1. HERRERA FARIÑA, VIVIANA

II. Cárcel de Linares

2. VILLAGRA ARENAS, RIGOBERTO ANTONIO

III. Cárcel de Concepción

3. PARRA ROMERO, LUIS ENRIQUE

IV. Cárcel de Temuco

4. CASTILLO OVIEDO, JULIO
5. SEPULVEDA VILLANUEVA, HUGO

V. Cárcel de Osorno

6. AILLAPAN QUIJON, ISMAEL
7. ALARCON BARRIENTOS, PATRICIO
8. BARRIGA URIBE, JORGE
9. FERNANDEZ OJEDA, RODOLFO
10. GALLARDO CORDERO, HERMENEGILDO
11. URIBE ANDRADE, CESAR

b. Condenados con pena remitida

Rancagua

1. AGUILERA DONOSO, JUAN
2. BASCUÑAN FERNANDEZ, ARMANDO
3. BETANCOURT ARRIAGADA, HECTOR
4. CARVAJAL PINTO, RAMON
5. DONATO PINCHEIRA, FERNANDO
6. FUENTEALBA GUZMAN, XIMENA
7. GUAJARDO ROJAS, JULIETA
8. MUÑOZ CALDERON, EXEQUIEL
9. MUÑOZ CALDERON, RUBEN
10. MUÑOZ MUÑOZ, DAVID
11. QUINTEROS TAMAYO, RODOLFO HECTOR
12. RAMIREZ SUAREZ, PEDRO
13. SAN MARTIN, ANDRES
14. SANHUEZA RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES
15. SILVA PONCE, JOSE LUIS
16. ULLOA PEREZ, JOSE
17. URIBE SALVO, NESTOR
18. VIELMA HIDALGO, ROLANDO ANIBAL

Talca

19. AVILA CARRASCO, SEBASTIAN ULISES
20. CARRASCO, LUIS AMARIO
21. CASTILLO FLORES, JUAN BAUTISTA
22. DIAZ SOBARZO, JUAN
23. GUIMAY MUÑOZ, LUIS

24. LIENCURA CALBULLANCA, SANTIAGO
25. LIENCURA CIFUENTES, S.
26. MOYA BENITEZ, VICTOR
27. ORTEGA TAPIA, CARLOS
28. POBLETE CALDERON, GUSTAVO
29. REBOLLEDO CAMPOS, LUIS ERNESTO
30. REBOLLEDO CAMPOS, LUIS JUAN
31. SALAZAR ALARCON, TRANQUILINO
32. SALGADO TAPIA, RAMON
33. VASQUEZ IBAÑEZ, JOSE MANUEL

Linares

34. ORTEGA SEPULVEDA, FERNANDO

Concepción

35. BASCUÑAN CISTERNAS, LUIS OMAR
36. MARTINEZ MEDINA, ETELVINA DEL CARMEN
37. PARRA ROMERO, LUIS ENRIQUE
38. VALENCIA VARELA, MIRTHA DEL CARMEN

Temuco

39. CIFUENTES MELLADO, FLAVIA PATRICIA
40. GOMEZ SALAMANCA, JORGE SERVANDO
41. RUIZ GALLEGOS, IDA ALBINA

Valdivia

42. AGUAYO MARQUEZ, ISAIAS
43. DURAN DELGADO, JAIME ADAMIAS
44. GONZALEZ LEFNO, RUBEN
45. MONGE CARRASCO, SIDFREDO
46. ROZAS SUBIABRE, JORGE DANIEL
47. ROZAS SUBIABRE, JUANA VERONICA

Coyhaique

48. CORTES HERNANDEZ, AMERICO
49. FERNANDEZ SOLIS, MARCO ANTONIO

Punta Arenas

50. AQUEVEQUE GALLARDO, JOSE LUIS
51. CRISTHIE MALDONADO, VICTOR
52. DIAZ DOMINGUEZ, PEDRO
53. MENA GARCIA, JOSE
54. MLADINIC ALONSO, CARLOS
55. NAVARRO ROBLES, JUAN
56. RUIZ DI GIORGIO, JOSE
57. RUIZ VARGAS, JOSE

D. CONDENADOS DECLARADOS EN REBELDIA DE CUMPLIMIENTO DE PENA

I. Talca

1. GONZALEZ URBINA, LUIS

2. LARA RUIZ, EXEQUIEL
3. MORALES CÉLIS, HAROLDO
4. MUÑOZ ZUÑIGA, GUILLERMO
5. SOTO GUTIERREZ, CARLOS

E. CONDENADOS A EXTRAÑAMIENTO

1. BRAVO CHIRI, ANTONIO ISAAC
2. FIGUEROA SEPULVEDA, CLAUDIO ANTONIO

F. CONDENADOS A RELEGACION

1. REBOLLEDO SILVA, BERNARDO ANTONIO
2. VALDES RAMIREZ, TEODORO RIARDO

10. Estadística General.

(Al 31 de marzo)

1. ARRESTOS:

1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	50
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	67
Total de arrestos en Santiago.	117

1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Iquique	4
Antofagasta	2
San Felipe	2
Chillán	1
Concepción	5
Castro	5
Punta Arenas	7
Total	26

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas: —

Total de arrestos en provincias 26

1.3. Total de arrestos en el país 143

1.4. Organismos aprehensores

1.4.1. Arrestos practicados por C.N.I.

Stgo. Prov. Total

1.4.1.1. Arrestados por CNI	—	—	—
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.	—	—	—
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—
Total de personas que estuvieron en CNI.	—	—	—

Plazo del arresto

Hasta 5 días.	—	—	—
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
A campamento militar.	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
A Tribunal por delito terrorista.	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—

1.4.2.	Arrestos practicados por Carabineros	104	24	128
	Plazo del arresto			
	Hasta 5 días.....	78	24	102
	Más de 5 días.....	26	—	26
	Pendiente al cierre del informe	—	—	—
	Destino			
	Libertad	55	17	72
	Relegados	13	4	17
	A campamento militar.....	8	—	8
	Expulsados	—	—	—
	A Tribunal por delito no terrorista	10	3	13
	A Tribunal por delito terrorista.....	—	—	—
	A Tribunal por falta o contravenciones.....	18	—	18
	Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.3.	Arrestos practicados por Investigaciones	—	2	2
	Plazo del arresto			
	Hasta 5 días.....	—	2	2
	Más de 5 días.....	—	—	—
	Pendiente al cierre del informe	—	—	—
	Destino			
	Libertad	—	—	—
	Relegados	—	2	2
	A campamento militar.....	—	—	—
	Expulsados	—	—	—
	A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
	A Tribunal por delito terrorista.....	—	—	—
	A Tribunal por falta o contravenciones.....	—	—	—
	Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.4.	Arrestos practicados por otros organismos o por desconocidos	13	—	13
	Plazo del arresto			
	Hasta 5 días.....	13	—	13
	Más de 5 días.....	—	—	—
	Pendiente al cierre del informe	—	—	—
	Destino			
	Libertad	13	—	13
	Relegados	—	—	—
	A campamento militar.....	—	—	—
	Expulsados	—	—	—
	A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
	A Tribunal por delito terrorista.....	—	—	—
	A Tribunal por falta o contravenciones.....	—	—	—
	Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.5. Arrestos por Estado de Sitio

1.5.1. Arrestos por Estado de Sitio decretados en 1985

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Marz.	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Santiago	—	1	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9
Provincias . . .	—	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
TOTAL	—	11	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19

1.5.2. Arrestos por Estado de Sitio decretados en el período del 7 de noviembre al 31 de diciembre del año 1984.

Lugar de origen	Noviembre	Diciembre	Total
Santiago	419	—	419
Provincias	5	—	5
TOTAL	424	—	424

1.5.3. Total de arrestos por Estado de Sitio decretados desde el 7 de noviembre de 1984 al 31 de marzo de 1985. 443

1.5.4. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al 31 de marzo de 1985, según Región de origen y lugar de arresto.

Lugar de origen (por Región)

Lugar de arresto	Stgo.	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	6a.	7a.	8a.	9a.	10a.	11a.	12a.	Total
Campo, Mil. de Pisagua (1a. R.)	260	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	260
Campo, Mil. de Conchi (2a. R.)	10	—	—	—	—	3	—	—	5	—	—	—	—	18
Total . .	270	—	—	—	—	3	—	—	5	—	—	—	—	278

1.6. Resumen de las detenciones practicadas en el país en el curso del año 1985

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total detenidos	129	317	143	589
Plazo del arresto				
Hasta 5 días.	127	315	117	559
Más de 5 días.	2	2	26	30
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—

Destino

Libertad	68	247	85	400
Relegados	4	1	19	24
A campamento militar.....	—	11	8	19
Expulsados del país.....	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	45	23	13	81
A Tribunal por delito terrorista.....	—	13	—	13
A Tribunal por falta o contravenciones.....	12	22	18	52
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—
Total.....	129	317	143	589

Organismos aprehensores

1.4.1. CNI				
1.4.1.1. Arrestados por CNI	18	14	—	32
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.....	5	—	—	5
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI ...	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI ...	23	14	—	37
1.4.2. Arrestados por Carabineros.....	93	275	128	496
1.4.3. Arrestados por Investigaciones	6	19	2	27
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos .	7	9	13	29
Total de detenidos en el país.....	129	317	143	589

1.6.1. Resumen de las detenciones practicadas en Santiago en el curso del año 1985

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total detenidos.....	76	65	117	258

Plazo del arresto

Hasta 5 días.....	76	63	91	230
Más de 5 días.....	—	2	26	28
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—

Destino

Libertad	50	36	68	154
Relegados	—	—	13	13
A campamento militar.....	—	1	8	9
Expulsados del país.....	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	22	5	10	37
A Tribunal por delito terrorista.....	—	1	—	1
A Tribunal por falta o contravenciones.....	4	22	18	44
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—
Total.....	76	65	117	258

Organismos aprehensores

1.4.1. CNI				
1.4.1.1. Arrestados por CNI	16	—	—	16
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.....	5	—	—	5
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI ...	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI ...	21	—	—	21
1.4.2. Arrestados por Carabineros.....	46	49	104	199
1.4.3. Arrestados por Investigaciones	2	7	—	9
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos .	7	9	13	29
Total de detenidos en Santiago	76	65	117	258

1.6.2. Resumen de las detenciones practicadas en provincias en el curso del año 1985

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total detenidos	53	252	26	331
Plazo del arresto				
Hasta 5 días	51	252	26	329
Más de 5 días	2	—	—	2
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—
Destino				
Libertad	18	211	17	246
Relegados	4	1	6	11
A campamento militar	—	10	—	10
Expulsados del país	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	23	18	3	44
A Tribunal por delito terrorista	—	12	—	12
A Tribunal por falta o contravenciones	8	—	—	8
Se ignora al cierre del informe	—	—	—	—
Total	53	252	26	331
Organismos aprehensores				
1.4.1. CNI				
1.4.1.1. Arrestados por CNI	2	14	—	16
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	—	—	—	—
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	2	14	—	16
1.4.2. Arrestados por Carabineros	47	226	24	297
1.4.3. Arrestados por Investigaciones	4	12	2	18
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos	—	—	—	—
Total de detenidos en provincias	53	252	26	331

1.7. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones registradas en el país		
	83	84	85	83	84	85	83	84	85
Enero	31	49	76	2	3	53	33	52	129
Febrero	119	55	65	25	82	252	144	137	317
Marzo	292	371	117	84	257	26	376	628	143
TOTAL	442	475	258	111	342	331	553	817	589

1.8. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Arrestos individuales						Arrestos practicados en manifestaciones colectivas						Total de arrestos														
	83		84		85		83		84		85		83		84		85										
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total									
Enero . . .	29	2	31	23	3	26	49	27	76	2	2	26	26	27	26	53	31	2	33	49	3	52	76	53	129		
Febrero . .	3	11	14	40	26	66	19	252	271	116	14	130	15	56	71	46	46	119	25	144	55	82	137	65	252	317	
Marzo . . .	44	30	74	144	22	166	50	26	76	248	54	302	227	235	462	67	67	292	84	376	371	257	628	117	26	143	
TOTAL . . .	76	43	119	207	51	258	118	305	423	366	68	434	268	291	559	140	26	166	442	111	553	475	342	817	258	331	589

1.9. Arrestos en provincias (análisis por regiones)

	Mes de mayo de 1985			Total acumulado en 1985		
	Individuales	Colectivas	Total	Individuales	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá)	4	—	4	5	8	13
2a. Región (Antofagasta)	2	—	2	2	—	2
3a. Región (Atacama)	—	—	—	—	2	2
4a. Región (Coquimbo)	—	—	—	—	—	—
5a. Región (Valparaíso)	2	—	2	244	—	244
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	—	—	—	—	—	—
7a. Región (Maule)	—	—	—	—	—	—
8a. Región (Bío-Bío)	6	—	6	17	—	17
9a. Región (La Araucanía)	—	—	—	15	—	15
10a. Región (Los Lagos)	5	—	5	10	14	24
11a. Región (Aysén)	—	—	—	—	—	—
12a. Región (Magallanes)	7	—	7	12	2	14
TOTAL	26	—	26	305	26	331

1.10. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno (comprende arrestos practicados en el país)

Año 1985	Enero	Febrero	Marzo	Total
1. Total de arrestos en el mes	129	317	143	589
2. Libres sin cargo alguno	68	247	85	400
3. Relegados por simple resolución administrativa	4	1	19	24
4. A campamento militar	—	11	8	19
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados				
sin cargo alguno ante los Tribunales	72	259	112	443
PORCENTAJES (°/o)	55,81	81,70	78,32	75,21
7. Acusados ante los Tribunales				
y dejados en libertad sin cargo alguno	28	8	10	46
8. Acusados ante Tribunales por simples				
contravenciones sin significación delictual	12	22	18	52
9. Sub-total (7 + 8)	40	30	28	98
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por				
simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8)	112	289	140	541
PORCENTAJES (°/o)	86,82	91,17	97,90	91,85
11. Acusados ante Tribunales encargados reos	17	28	3	48
PORCENTAJES (°/o)	13,18	8,83	2,10	8,15
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—	—
Total de arrestos en el mes	129	317	143	589

1.10.1. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno (comprende arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría)

Año 1985	Enero	Febrero	Marzo	Total
1. Total de arrestos en el mes	76	65	117	258
2. Libres sin cargo alguno	50	36	68	154
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	13	13
4. A campamento militar.	—	1	8	9
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	50	37	89	176
PORCENTAJES (°/o)	65,79	56,92	76,07	68,22
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	12	1	9	22
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	4	22	18	44
9. Sub-total (7 + 8)	16	23	27	66
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8)	66	60	116	242
PORCENTAJES (°/o)	86,82	91,17	97,90	91,85
11. Acusados ante Tribunales encargados reos.	10	5	1	16
PORCENTAJES (°/o)	13,16	7,69	0,85	6,20
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—	—
Total de arrestos en el mes	76	65	117	258

1.10.2. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno (comprende arrestos practicados en provincias conocidos por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1985	Enero	Febrero	Marzo	Total
1. Total de arrestos en el mes	53	252	26	331
2. Libres sin cargo alguno	18	211	17	246
3. Relegados por simple resolución administrativa.	4	1	6	11
4. A campamento militar.	—	10	—	10
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	22	222	23	267
PORCENTAJES (°/o)	41,51	88,10	88,46	80,66
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	16	7	1	24
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	8	—	—	8
9. Sub-total (7 + 8)	24	7	1	32
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8)	46	229	24	299
PORCENTAJES (°/o)	86,79	90,87	92,31	90,33
11. Acusados ante Tribunales encargados reos.	7	23	2	32
PORCENTAJES (°/o)	13,21	9,13	7,69	9,67
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—	—
Total de arrestos en el mes	53	252	26	331

1.11. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista.

Mes	Número de detenidos en el mes			Procesados en Tribunales			Acusados de delitos de carácter terrorista		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero . .	76	53	129	10	7	17	—	—	—
Febrero .	65	252	317	5	23	28	1	10	11
Marzo . .	117	26	143	1	2	3	—	—	—
TOTAL .	258	331	589	16	32	48	1	10	11
Porcentajes (o/o) . .	(100)	(100)	(100)	(6,2)	(9,67)	(8,15)	(0,39)	(3,02)	(1,87)

2. AMEDRENTAMIENTOS

2.1. Casos de amedrentamiento en el mes de marzo en Santiago 18

2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamiento en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1983	1984	1985
Enero	4	7	16
Febrero	6	4	58
Marzo	10	70	18
TOTAL	20	81	92

3. APREMIOS ILEGITIMOS

(Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios en Santiago(*) 4

(*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales).

3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1983	1984	1985
Enero	6	8	8
Febrero	9	8	3
Marzo	2	3	4
TOTAL	17	19	15

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(*)

Con resultado de muerte 1
 Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados) 12
 Con resultado de daños en bienes materiales —

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años(*)

Mes	Con resultado de lesiones								
	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones (Incluye homicidios frustrados)			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1983	1984	1985	1983	1984	1985	1983	1984	1985
Enero	—	3	1	—	27	11	—	1	1
Febrero	—	1	—	—	14	10	—	—	—
Marzo	—	5	1	—	150	12	—	3	—
TOTAL	—	9	2	—	191	33	—	4	1

(*) Es a partir de mayo de 1983 que se comienza a registrar en cuadros estadísticos estas situaciones.

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES (*)

	Stgo.	Prov.	Total
Muertes informadas en enfrentamiento	3	—	3
Muertes producto de violencias innecesarias(**)	1	—	1
Otras muertes	3	2	5

5.1 Muertes violentas ocurridas en el curso del año(*)

Mes	Muertes informa- das en enfrenta- miento			Muertos producto de violencias inne- cesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero	1	2	3	1	—	1	—	—	—	2	2	4
Febrero	—	—	—	—	1	1	—	1	1	—	2	2
Marzo	3	—	3	1	—	1	3	2	5	7	2	9
TOTAL	4	2	6	2	1	2	3	3	6	9	6	15

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias innecesarias en Santiago.

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas detenidas		Recursos preventivos		Recursos por exiliados		T o t a l	
Enero	19	(36)	13	(74)	3	(3)	35	(113)
Febrero	13	(111)	7	(7)	2	(2)	22	(120)
Marzo	25	(50)	7	(9)	3	(3)	35	(62)
TOTAL	57	(197)	27	(90)	8	(8)	92	(295)

Total en el mismo período en:

1983	86	(192)	19	(21)	4	(4)	109	(217)
1984	91	(276)	27	(50)	10	(10)	128	(336)

Nota: Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	97	245
1974	27	195	222
1975	18	56	74
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
TOTALES.....	205	458	663

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excm. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontó los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

En los próximos informes se entregará la lista completa de nombres que corresponde a las nuevas cifras. En mención aparte se señalarán los casos esclarecidos que no integran más esa nómina.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1985 (Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Total
Santiago	—	—	13	13
Provincias	4	1	6	11
TOTAL.....	4	1	19	24

8.1 Relegaciones administrativas en igual período del año 1984

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Total
Santiago	—	—	20	20
Provincias	—	—	—	—
TOTAL.....	—	—	—	20

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1982

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Total
Santiago	1	—	28	29
Provincias	—	—	6	6
TOTAL.....	1	—	34	35

9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de marzo de 1985
(Clasificados según asiento de los Tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	123	110	233
En libertad bajo fianza	305	249	554
TOTAL	428	359	787

10. CONDENADOS. Cifras en el último día de marzo de 1985
(Clasificados según asiento de los Tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	26	11	37
Cumpliendo condena de relegación	—	2	2
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos	24	57	81
Cumpliendo condena de extrañamiento	6	2	8
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena	3	5	8
TOTAL	59	77	136

11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS POLITICOS
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	31.1.	29.2.	31.3.
Santiago	121	122	123
Provincias	90	111	110
Total de procesados en cárceles	211	233	233
Condenados	31.1.	29.2.	31.3.
Santiago	26	26	26
Provincias	11	11	11
Total de condenados en cárceles	37	37	37
Total de prisioneros			
Santiago	147	148	149
Provincias	101	122	121
Total de prisioneros en el país	248	270	270

12. EXILIADOS

12.1 Casos de exiliados ingresados al Departamento
Jurídico en el mes de marzo de 1985 28

12.2 Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento
Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Enero	Febrero	Marzo	Total
1985	23	9	28	60
1984	61	34	52	147
1983	32	23	36	91

12.3 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición
de ingreso presentadas en el mes de marzo de 1985. 21

12.4 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición
de ingreso presentadas en el curso del año. 56

12.5 Otras gestiones 4